



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCARÁ CARHUAZ- ÁNCASH

"POR EL DESARROLLO DE MARCARÁ"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2023-MDM

Marcará, 22 de junio 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCARÁ

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MARCARÁ;

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 011, de fecha 16 de junio 2023, el INFORME LEGAL N° 059 - 2023 - MDM/A.L.E., de fecha 02 de junio 2023 y el INFORME N° 467-2023-MDM-SGPP/ERRV, de fecha 24 de mayo de 2023, todo respecto a la actualización de los instrumentos de gestión de la municipalidad distrital de Marcará, como es el ROF, MOF, CAP y RIC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del que los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueve el desarrollo y la economía local, la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, gozan de competencia de crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, el artículo 26° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de la legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley 27444;

Que, la normativa antes aludida, en su artículo 40°, establece que las Ordenanzas Municipales son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación administración y supervisión de los servicios públicas y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; precisando en su artículo 9°, numerales 8) y 19) que, corresponde al concejo municipal "Aprobar, Modificar o Derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, así como aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales";

Que, con Decreto Supremo N° 044-2028-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción; posteriormente, con resolución de secretaría de integridad pública N° 001-2019-PCM/SIP, de fecha 24 de julio de 2019, se aprueba la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCARÁ CARHUAZ- ÁNCASH

"POR EL DESARROLLO DE MARCARÁ"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Directiva 001-20219-PCM/SIP, "Lineamientos para la implementación de función de integridad en las entidades de la Administración Pública", con la finalidad de asegurar la afectiva implementación de la función de integridad pública;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado modificado con el Decreto Legislativo N° 1446, declara el Estado Peruano en procesos de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, conforme lo establece el artículo 6° de la Ley N° 27658, el diseño y estructura de la Administración Pública, sus dependencias, entidades y organismos, se deben regir por los siguientes criterios: a) Las funciones y actividades que realice la Administración Pública, a través de sus dependencias, entidades y organismos, debe estar plenamente justificada y amparada en sus normas; b) Las dependencias, entidades, organismos e instancias de la Administración Pública no deben duplicar funciones o proveer servicios brindados por otras entidades ya existentes y ; c) En el diseño de la estructura orgánica pública prevalece el principio de especialidad, debiéndose integrar las funciones y competencias afines;

Que, el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, modifica el Decreto Supremo N° 054-2028-PCM, que aprueba los lineamientos de organización del estado; y modificado con Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, precisado en su artículo 46° que, se requiere la aprobación o modificación del ROF, según corresponda en los siguientes supuestos: a) Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a la creación de nuevas unidades de organización; b) Por modificación de la estructura orgánica que conlleva a eliminar unidades de organización; c) Por reasignación o modificación de funciones, sin que se modifique la estructura orgánica;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 007-2020-PCM/SGP/SSAP, que establece modelos de organización para municipalidades", la cual tiene como finalidad que las municipalidades adopten el modelo que más se ajusta a sus características y a las necesidades de las personas de su jurisdicción. Coligiéndose que, la organización debe ser diseñada para obtener en la mejor forma posible los objetivos estratégicos; debiendo ajustarse la estructura de la organización a los requerimientos estratégicos de la institución, facilitar el desarrollo de las actividades operativas de la municipalidad y el desarrollo del trabajo de las personas en un clima de armonía y cooperación:

Que, con la Ordenanza Municipal N° 002-2028-MDM/A, se aprueba la actualización de la estructura orgánica municipal y del reglamento de organización y funciones ROF;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 022 A- 2018-MDM/A, se aprueba el Manual de Organización y Funciones MOF, de la Municipalidad Distrital de Marcará – Carhuaz, Región Ancash, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCARÁ CARHUAZ- ÁNCASH

"POR EL DESARROLLO DE MARCARÁ"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, en el INFORME N° 018 – 2023 – GM/MDM, de fecha 25 de abril, el Gerente Municipal, solicita la aprobación de actualización de instrumentos de gestión: Manual de Organización y Funciones (MOF), Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Cuadro de Asignación de Personal (CAP), Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de Marcará,

Que, mediante el INFORME N° 099-2023-MDM/SG, de fecha 19 de mayo de 2023, la Secretaria General, solicita al Gerente Municipal que los instrumentos de gestión sean revisado y validado por las áreas pertinentes de acuerdo a su competencia;

Que, mediante el INFORME N° 020-2023-GM/MDM, de fecha 22 de mayo, el Gerente Municipal emite opinión favorable para la aprobación de actualización de instrumentos de gestión de la Municipalidad Distrital de Marcará,

Que, mediante el INFORME N° 467-2023-MDM-SGPP/ERRV, de fecha 24 de mayo de 2023, el Sub Gerente de Planeación y Presupuesto, emite opinión favorable para la aprobación de actualización de instrumentos de gestión: Manual de Organización y Funciones (MOF), Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Cuadro de Asignación de Personal (CAP), Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de Marcará;

Que, mediante el INFORME LEGAL N° 059-2023-MDM/A.L.E., el asesor legal externo, emite opinión legal, opina que los instrumentos de gestión puesta a la vista, reúnen los parámetros legales, por lo que recomienda aprobarse en el pleno de concejo mediante una ordenanza municipal,

Que, mediante el Acta de Sesión Ordinaria N°011, de fecha 16 de junio 2023, el concejo municipal aprueba por unanimidad la actualización de instrumentos de gestión: Manual de Organización y Funciones (MOF), Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Cuadro de Asignación de Personal (CAP), Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de Marcará

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCARÁ.

ARTÍCULO 1.- APROBAR, la actualización de los instrumentos de gestión: Manual de Organización y Funciones (MOF), Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Cuadro de Asignación de Personal (CAP), Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de Marcará, las mismas que forman parte de la presente ordenanza en 02 ejemplares dada uno de los instrumentos de gestión antes precisada.

ARTÍCULO 2.- DEROGAR, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás órganos y unidades orgánicas el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCARÁ CARHUAZ- ÁNCASH

"POR EL DESARROLLO DE MARCARÁ"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ARTÍCULO 4.- DISPONER, que la presente ordenanza entre en vigencia al día siguiente de su publicación; la misma que se encarga a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Marcará (www.munimarcara.gob.pe) y otros medios visibles de la Municipalidad, a través del responsable de la oficina de imagen institucional.

Por cuanto,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCARÁ
Iny. Elio Porcelo Tadeo Reyes
ALCALDE
DNI: 42102285